



Coronel Vidal, 17 de julio de 1986.

VISTO

El Expediente Municipal Nº 275-I.M.-1986 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de las Ordenanzas nº 59 y 60; y CONSIDERANDO

Que las mismas fueron comunicadas al D.E. con fecha 14 de julio de 1986;

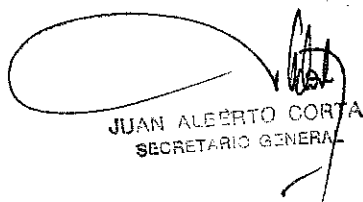
Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase las Ordenanzas nº 63 y 64, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de julio de 1986, cuyas copias, como anexo, forman parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.-----


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL




HORACIO L. MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 484



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º: AMPLIASE el Cálculo de Recursos vigente en la suma de AUSTRAL
LES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (A 46.231.-),
ampliando el Rubro:

1.1.1.22. Ap.6	Obra Cordón Cuneta Barrio Africa.....A	13.800.-
2.2.1.	Banco de la Provincia de Buenos Aires....."	46.231.-
		A 60.031.-

ARTICULO 2º: AMPLIASE el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de AUSTRAL
LES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (A 46.231.-),
creando en la Finalidad 3 Servicios Especiales Urbanos Item 1 Servicios Municipales la siguiente partida:

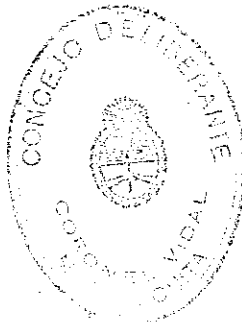
2.5.2.25.	Construcción Cordón Cuneta Barrio Africa...	A 60.031.-
-----------	---	------------

ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 63

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

Le Fajó
Secretario



ANGEL S. BOFFA
Vicepresidente 1º

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///

FUERZA DE

----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º: AMPLIASE el Cálculo de Recursos vigente en la suma de AUSTRAL—
LES UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (A 1.680.-) creando el siguiente Rubro:

1.2.3.1.3. Subsidio Hogar de Ancianos de General Pirán.....A 1.680.-

ARTICULO 2º: AMPLIASE el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio //
1986 en la suma de AUSTRAL UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (A ///

1.680.-), ampliando la siguiente partida:

FINALIDAD 2 - SALUD PUBLICA

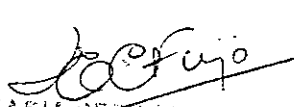
ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES Y BIENESTAR SOCIAL

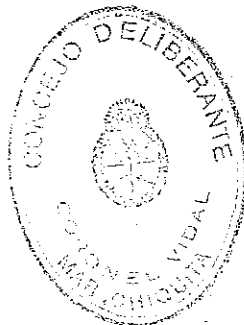
1.1.2.8. Racionamiento y Alimentos.....A 1.680.-

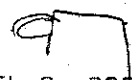
ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 64

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




ANGEL S. BOFFA
Vicepresidente 1º

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL